PROCESO: DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL		**SUBPROCESO** N/A
TIPO DE PROCESO **MISIONAL _____ APOYO __X__ ESTRATÉGICO _____ EVALUACIÓN Y CONTROL _____**		
ÁREA AUDITADA Oficina Asesora Jurídica		
UNIDAD AUDITABLE GJ-P-004: DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL		
TIPO DE AUDITORÍA: **Auditoría Interna __X__ Auditoría de Cumplimiento ___ Auditoría de seguimiento ____** **Auditorías específicas: ____ Auditorías de sistemas o de TIC: ____¿Cuál? _____**		
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA **Oficinas Nacionales __X__ Gerencia Seccional ____ Oficina Local ____ PAPF ____ Otro ____ ¿Cuál?_____**		
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial ____ Remota ____ Mixta __X__		
VIGENCIA: 2026		
FECHA DE INICIO: 22/07/2026		**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 09/09/2026
TIPO DE INFORME:	Preliminar __ Definitivo __X___	**Fecha**: 06/10/2026

1. OBJETIVO

Evaluar el diseño y la efectividad de los controles implementados en el Procedimiento de Defensa Judicial y Extrajudicial, con el fin de determinar si estos permiten gestionar adecuadamente los riesgos asociados a la representación judicial y extrajudicial de la entidad, garantizando el cumplimiento de los términos legales y procesales, la oportunidad en la atención de las actuaciones judiciales y administrativas, la adecuada gestión documental, la mitigación del daño antijurídico y la protección de los intereses jurídicos, financieros y reputacionales de la entidad, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende la evaluación integral del Procedimiento de Defensa Judicial y Extrajudicial (Código GJ-P-004), aplicado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, abarcando las actividades relacionadas con la atención, gestión, seguimiento y cierre de los procesos judiciales, extrajudiciales y demás actuaciones jurídicas en las que la entidad sea parte, así como la implementación de los controles establecidos para la mitigación del daño antijurídico.

Durante la auditoría se verificará la adecuada recepción y asignación de los procesos, la oportunidad en la atención de requerimientos judiciales y administrativos, la presentación de demandas, contestaciones, recursos, pruebas y demás actuaciones procesales dentro de los términos legales; el registro, actualización y seguimiento de la información en los sistemas de información y bases de datos institucionales, la adecuada conformación y custodia de los expedientes, así como la coordinación con las dependencias responsables para la obtención de los soportes necesarios para la defensa de los intereses de la entidad. Igualmente, este alcance puede ser extendido a otras vigencias o procedimientos, cuando la Oficina de Control Interno lo considere necesario y podrá verse limitado cuando no se suministre la información solicitada, o se haga de manera parcial.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance por parte de la Oficina Asesora Jurídica

4. CRITERIOS NORMATIVOS

- Constitución Política de Colombia de
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código Civil.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Código de Comercio.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Tratados internacionales que regulan aspectos agrícolas, pecuarios y pesqueros.
- Normas institucionales de carácter técnico y administrativo, que se encuentren debidamente relacionados en los procedimientos asociados con los procesos misionales y de apoyo del ICA.
- Ley 23 de 1991.
- Ley 640 de 2001.
- Decreto 1069 de 2015.
- Código General del Proceso.
- GJ-P-004: DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
- Decreto 104 del 2025

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 METODOLOGÍA

Revisión de Documentación Previa: Se realizó una revisión preliminar a la documentación remitida por el Oficina Asesora Jurídica, en donde se analizaron las principales actividades del mismo y demás aspectos claves, lo anterior solicitado mediante memorando No. 20263016157

.
Recolección de Información: La información entregada por el área auditada se realizó a través de carpetas compartidas de One Drive.

Correo electrónico remitido desde la OAJ:



Outlook

REMISIÓN LINK CARPETA DOCUMENTOS AUDITORIA

Desde Diana Alejandra Martinez Suarez <diana.martinezs@ica.gov.co>
Fecha Jue 20/08/2026 14:18
Para Daniel Fernando Jimenez Cadena <daniel.jimenez@ica.gov.co>; Oficina Control Interno <control.interno@ica.gov.co>
CC Nely Sanchez Vargas <nely.sanchez@ica.gov.co>; Oficina Asesora Jurídica <juridica@ica.gov.co>

Cordial saludo.

De manera atenta, se remite el link de enlace correspondiente a los documentos soporte de la auditoría basada en riesgos al proceso de Defensa Jurídica.

https://outlook.cloud.microsoft/host/377c982d-9686-450e-9a7c-22aeaf1bc162/7211f19f-262a-42eb-a02e-2899564917417deeplink=mail%2F0%2F

Es de señalar que los documentos soporte fueron cargados el 29 de julio de 2026 y que la carpeta correspondiente fue compartida oportunamente con los profesionales de la Oficina de Control Interno, para su conocimiento, consulta y tramites pertinentes.

Atentamente,

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Diana Alejandra Martinez Suárez
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Oficinas Nacionales
Dirección: Avenida Carrera 20 # 83-20, Edificio NeoPoint 83 – Piso 7
Teléfono: 6017944492
www.ica.gov.co

Evaluación de Riesgos: Se evaluaron los riesgos aplicables a la unidad auditable y la aplicación de los controles establecidos.

Análisis de Datos: Se analizaron los datos recolectados, cargados en las carpetas One Drive y la realización de análisis por medio de tablas dinámicas de los datos de los casos remitidos en Microsoft Excel. Este análisis de datos permitió también establecer la muestra.

Para el desarrollo de esta auditoria se analizó la información referente a:

- El procedimiento: GJ-P-004: DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.
- Matriz consolidada de los procesos judiciales y extrajudiciales
- Relación de las solicitudes de conciliación extrajudicial
- Reporte del Sistema Ekogui
- Relación de los abogados apoderados
- Relación de sentencias, conciliaciones y demás decisiones ejecutoriadas
- Información acerca de los pagos efectuados
- Información acerca de las acciones de repetición evaluadas durante el período auditado

Informes de seguimiento: Para el desarrollo de la Auditoría Interna Basada en Riesgos al procedimiento GJ-P-004: Defensa Judicial y Extrajudicial, se tuvo en cuenta como insumo el “Informe de Actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI I Semestre 2026”, Plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno. Esta plantilla tiene como objetivo recopilar los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 del 2025.

El citado informe fue considerado como antecedente para la identificación y análisis de aspectos relacionados con la gestión de la actividad litigiosa y el cumplimiento de las

obligaciones asociadas al sistema eKOGUI, permitiendo orientar la revisión de los controles, actividades y responsabilidades previstas en el procedimiento GJ-P-004.

A partir de este insumo, se realizó la revisión documental y la verificación de las actividades desarrolladas por las dependencias responsables, contrastando las evidencias disponibles con lo establecido en el procedimiento, la normativa aplicable y los controles definidos, con el propósito de determinar su grado de cumplimiento, identificar posibles desviaciones y establecer oportunidades de mejora.

5.2 MUESTRA

Por medio de correo electrónico con fecha del 20 de agosto de 2026, la Oficina Asesora Jurídica dispuso carpeta de One Drive con el enlace: https://outlook.cloud.microsoft/host/377c982d-9686-450e-9a7c-22aeaf1bc162/7211f19f-262a-42eb-a02e 289956491741?deeplink=mail%2F0%2F

- ✓ 252 procesos judiciales activos. (Matriz: *Procesos Judiciales*).
- ✓ 25 fichas de conciliación (Matriz: *CONTROL FICHAS DE CONCILIACIÓN)*.

5.2.1. Teniendo en cuenta lo anterior se presentan un total 252 procesos judiciales activos dentro de la vigencia auditada, los cuales pertenecen a la muestra de auditoría seleccionada:

Tabla 1 Muestreo aleatorio simple:

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN (N)	ERROR MUESTRAL ε	PROPORCIÓN DE ÉXITO (P)	NIVEL DE CONFIANZA	NIVEL DE CONFIANZA (Z)	FÓRMULA	MUESTRA ÓPTIMA
252	5%	5%	90%	1,645	20	19

Las validaciones para esta auditoria se adelantaron de manera selectiva al procedimiento de defensa judicial y extrajudicial, durante el periodo auditado con un total diecinueve (19) expedientes

5.2.2. Ahora bien, se presentan un total 25 fichas de conciliación extrajudicial dentro de la vigencia auditada, las cuales pertenecen a la muestra de auditoría seleccionada:

Tabla 2 Muestreo aleatorio simple:

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN (N)	ERROR MUESTRAL ε	PROPORCIÓN DE ÉXITO (P)	NIVEL DE CONFIANZA	NIVEL DE CONFIANZA (Z)	FÓRMULA	MUESTRA ÓPTIMA
25	5%	5%	90%	1,645	9	6

En este caso se auditaron un total diecinueve (19) fichas de conciliación y su procedimiento.

También se analizó cualitativamente y conforme al procedimiento la siguiente información:

- Reporte del Sistema eKOGUI
- Relación de los abogados apoderados
- Información acerca de los pagos efectuados
- Información acerca de las acciones de repetición evaluadas durante el período auditado.

A continuación, detallamos la muestra seleccionada:

No.	Número Ekogui	Código único del proceso
1	2703764	05001333301720250036000
2	2703779	23001333300420250027100
3	2706490	20001333300420240012000
4	2721325	47001333300120240082000
5	2726466	11001334206720240013300
6	2727978	70001333300620220065500
7	2728171	25269333300220240008600
8	2728562	76001310500820260002500
9	2729513	25000234100020260024400
10	2730499	25000234100020260037800
11	2731263	20001333300120260001200
12	2743510	05001333300420220041200
13	2743599	50001400300220240087300
14	2743617	23001310500420250009400
15	2748465	73001333300220260011400
16	2749616	15001333301420250012500
17	2750617	11001333502420240042900
18	2754427	25000234100020260067300
19	2754523	05001233300020240116700

Fuente: Elaboración OCI

FICHA DE CONCILIACIÓN	SESIÓN DEL COMITÉ	FECHA DE SESIÓN
370720	EXTRAORDINARIA 343 / 2026	27-ene-26
370869	EXTRAORDINARIA 343 / 2026	27-ene-26
372808	ORDINARIA 344 / 2026	20-feb-26
374001	ORDINARIA 345 / 2026	10-mar-26
373953	ORDINARIA 345 / 2026	10-mar-26
388910	EXTRAORDINARIA 346/ 2026	16-abr-26

Fuente: Elaboración OCI

5.3 FORTALEZAS

- Orientación al cumplimiento de términos legales y procesales, incorporando actividades dirigidas a garantizar la atención oportuna de las actuaciones a cargo de la entidad.

- Enfoque preventivo y de gestión del riesgo jurídico, mediante actividades relacionadas con la prevención del daño antijurídico y la protección de los intereses jurídicos, financieros y reputacionales del ICA.

5.4 RESULTADOS

Observación 1. Debilidades en la actualización y consistencia de la información de los procesos en eKOGUI.

Responsable: Oficina Asesora Jurídica

Criterios:
Se evidenciaron diferencias entre la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica y la registrada en eKOGUI, lo anterior teniendo en cuenta el término de reporte en el sistema diez (10) días, particularmente frente a los procesos y conciliaciones extrajudiciales, situación que afecta la calidad y consistencia de la información litigiosa de la Entidad. Lo anterior se relaciona con la actividad 6 del procedimiento, que establece para los abogados el deber de registrar y/o actualizar las demandas y las solicitudes de conciliación extrajudicial en eKOGUI. (Procedimiento GJ-P-004, actividad 6, págs. 4-5).

Tabla 1: reporte informe semestral corte reporte 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS corte y descarga del 07/07/2026, filtrada por los procesos de la muestra.

Número Ekogui	Código único del proceso	Fecha de registro del proceso	Fecha de Admisión o del Mandamiento de pago
2703764	05001333301720250036000	2025/12/10	2025/11/04
2703779	23001333300420250027100	2025/12/10	2025/11/21
2706490	20001333300420240012000	2025/12/18	2024/10/03
2721325	47001333300120240082000	2026/02/26	2024/04/25
2726466	11001334206720240013300	2026/03/15	2026/02/24
2727978	70001333300620220065500	2026/03/19	2024/06/21
2728171	25269333300220240008600	2026/03/20	2024/07/29
2728562	76001310500820260002500	2026/03/23	2026/02/24
2729513	25000234100020260024400	2026/03/25	2026/02/27
2730499	25000234100020260037800	2026/03/27	2026/03/10
2731263	20001333300120260001200	2026/04/01	2026/02/09
2743510	05001333300420220041200	2026/05/15	2024/01/22
2743599	50001400300220240087300	2026/05/15	2025/04/25
2743617	23001310500420250009400	2026/05/15	2025/07/17
2748465	73001333300220260011400	2026/05/29	2026/05/14
2749616	15001333301420250012500	2026/06/02	2026/02/19
2750617	11001333502420240042900	2026/06/04	2026/05/25
2754427	25000234100020260067300	2026/06/18	2026/06/01
2754523	05001233300020240116700	2026/06/18	2024/10/16

Recomendaciones:

- Implementar una verificación periódica entre la información registrada en eKOGUI y las bases de datos de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de identificar y corregir oportunamente inconsistencias.
- Fortalecer el seguimiento a los términos de registro y actualización de procesos y conciliaciones extrajudiciales en eKOGUI, especialmente frente al término de diez (10) días establecido.
- Establecer un mecanismo de control y alertas que permita identificar registros pendientes o próximos a vencer, garantizando su actualización oportuna en eKOGUI.
- Realizar jornadas periódicas de depuración y conciliación de información, dejando evidencia de las verificaciones y ajustes efectuados.

Observación 2. Debilidades en el seguimiento y actualización de las actuaciones procesales. Se evidenciaron debilidades en el seguimiento y actualización de las actuaciones asociadas a los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, lo que limita la trazabilidad y confiabilidad de la información utilizada para la gestión de la defensa jurídica. Esta situación guarda relación con la actividad 6 del procedimiento, que exige adelantar los procesos hasta la sentencia definitiva y efectuar el registro y/o actualización correspondiente en eKOGUI. (Procedimiento GJ-P-004, actividad 6, págs. 4-5).

Responsable: Oficina Asesora Jurídica

Criterios:
Incumplimiento en la actividad 6 del punto 2 Descripción del Procedimiento: Efectuar el registro y/o actualización de la Demanda en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- eKOGUI:

No	RESPONSABLE	TAREAS	RESULTADO
6	Abogado Oficina Asesora Jurídica	El abogado deberá realizar las siguientes actividades de manera simultánea, según sea el caso: ¢. Demandas: Efectuar el registro y/o actualización de la Demanda en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- eKOGUI, Interponer o Contestar la demanda ante la autoridad judicial competente. Previo a radicar el escrito de contestación de la demanda, el abogado deberá calificar el riesgo e incorporar la provisión contable del proceso a su cargo, de conformidad con la metodología adoptada por el ICA mediante Resolución ICA No. Adelantar el proceso en primera y segunda instancia hasta cuando se profiera sentencia definitiva Solicitudes de Conciliación Extrajudicial: Elaborar el borrador del poder mediante el cual se le autoriza representar al Instituto. El registro y/o actualización de las solicitudes de conciliación extrajudicial en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- eKOGUI	Resultado del proceso

		□ El diligenciamiento de la ficha Técnica de estudio, que será presentada para estudio en el comité de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. □ La interposición de la solicitud de conciliación ante el Ministerio Público o autoridad administrativa competente. □ Atender la solicitud de conciliación hasta que se profiera decisión que ponga fin a la misma.	

- **Fecha de Notificación del proceso**, no está diligenciada en todos los 19 procesos de la muestra tomada por la oficina de control interno para la auditoria en eKOGUI, reporte informe semestral corte reporte 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS corte y descarga del 07/07/2026.

Tabla 2: reporte informe semestral corte reporte 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS corte y descarga del 07/07/2026, filtrada por los procesos de la muestra

Número Ekogui	Código único del proceso	Fecha de registro del proceso	Fecha de Admisión o del Mandamiento de pago	Fecha de Notificación del proceso	Actos administrativos demandados
2703764	05001333301720250036000	2025/12/10	2025/11/04		OFICIO 20252035838 2025-09-29
2703779	23001333300420250027100	2025/12/10	2025/11/21		OFICIO 20251101554 2025-02-21
2706490	20001333300420240012000	2025/12/18	2024/10/03		RESOLUCIÓN 20242106906 2024-03-11
2721325	47001333300120240082000	2026/02/26	2024/04/25		OFICIO 1170011 2023-11-20
2726466	11001334206720240013300	2026/03/15	2026/02/24		
2727978	70001333300620220065500	2026/03/19	2024/06/21		OFICIO 11.2.2 2022-06-09
2728171	25269333300220240008600	2026/03/20	2024/07/29		RESOLUCIÓN 20232107787 2023-05-19
2728562	76001310500820260002500	2026/03/23	2026/02/24		
2729513	25000234100020260024400	2026/03/25	2026/02/27		RESOLUCIÓN 017017 2025-08-08/RESOLUCIÓN 06037 2025-05-23
2730499	25000234100020260037800	2026/03/27	2026/03/10		RESOLUCIÓN 22108 2025-09-26/RESOLUCIÓN 18881 2025-08-26
2731263	20001333300120260001200	2026/04/01	2026/02/09		RESOLUCIÓN 202520404919 2025-11-11
2743510	05001333300420220041200	2026/05/15	2024/01/22		RESOLUCIÓN 2021060099734 2021-11-22
2743599	50001400300220240087300	2026/05/15	2025/04/25		
2743617	23001310500420250009400	2026/05/15	2025/07/17		
2748465	73001333300220260011400	2026/05/29	2026/05/14		RESOLUCIÓN 00023178 2025-10-06
2749616	15001333301420250012500	2026/06/02	2026/02/19		
2750617	11001333502420240042900	2026/06/04	2026/05/25		
2754427	25000234100020260067300	2026/06/18	2026/06/01		RESOLUCIÓN 29062 2025-11-13/RESOLUCIÓN 8054 2025-06-20
2754523	05001233300020240116700	2026/06/18	2024/10/16		

- **Calificación del Riesgo: Previo a radicar el escrito de contestación de la demanda, el abogado deberá calificar el riesgo e incorporar la provisión contable del proceso a su cargo, de conformidad con la metodología adoptada por el ICA mediante Resolución ICA No. :** Se encontro un proceso 2743610 que no registra información de la calificaicón del riesgo, a pesar que el proceso, si genera erogación economica. No esta diligenciada en la muestra tomada por la oficina de control interno para la auditoria en eKOGUI, reporte informe semestral corte reporte 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS corte y descarga del 07/07/2026

Tabla 3: reporte informe semestral corte reporte 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS corte y descarga del 07/07/2026, filtrada por los procesos de la muestra

Número Ekogui	¿Genera erogación económica?	Tipo de valoración	Fecha de la última calificación del riesgo	Calificación Fortaleza de La Defensa	Calificación Fortaleza Probatoria	Calificación Riesgo Procesal	Calificación Nivel De Jurisprudencia	Probabilidad de perder el caso	Tipo de registro contable sugerido	Valor presente contingencia sugerido	Instancia
2703764	SI	D	2026-06-23 11:48:20	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	61067203	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
2703779	SI	D	2026-06-23 10:40:59	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	1096810112	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
2706490	SI	I	2026-06-24 18:45:45	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	ALTA	PROVISION CONTABLE	61870374	PRIMERA INSTANCIA O
2721325	NO	D	2026-06-01 10:29:53	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	CUENTAS DE	0	PRIMERA
2726466	SI	D	2026-06-24 16:06:42	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	ALTA	PROVISION CONTABLE	0	PRIMERA INSTANCIA O
2727978	NO	D	2026-06-01 10:28:51	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	0	PRIMERA INSTANCIA O
2728171	NO	D	2026-06-01 10:27:32	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	CUENTAS DE	0	PRIMERA
2728562	SI	D	2026-06-16 15:48:16	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	31410266	PRIMERA INSTANCIA O
2729513	SI	D	2026-06-30 15:02:13	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	ALTO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	3210794240	PRIMERA INSTANCIA O
2730499	SI	D	2026-06-30 14:59:33	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	3448792777	PRIMERA INSTANCIA O
2731263	SI	D	2026-06-23 10:38:55	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	3566677857	PRIMERA INSTANCIA O
2743510	SI	D									PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
2743599	SI	D	2026-06-16 15:43:52	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	CUENTAS DE	42805406	PRIMERA
2743617	SI	D	2026-06-16 15:40:09	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	ALTA	PROVISION	221478485	PRIMERA
2748465	SI	D	2026-05-29 19:24:26	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	ALTO	MEDIA	CUENTAS DE	33603065	PRIMERA
2749616	SI	I	2026-06-16 15:39:07	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	CUENTAS DE	3233209836	PRIMERA
2750617	SI	D	2026-06-24 15:56:04	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	NO SE REGISTRA	0	PRIMERA
2754427	SI	D	2026-07-06 13:10:11	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO ALTO	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	2678647598	PRIMERA
2754523	NO	I	2026-06-18 17:29:21	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	NO SE REGISTRA	0	PRIMERA

- **Provisión Contable: Previo a radicar el escrito de contestación de la demanda, el abogado deberá calificar el riesgo e incorporar la provisión contable del proceso a su cargo, de conformidad con la metodología adoptada por el ICA mediante Resolución ICA No.**
 Se encontraron 14 de 19 procesos de la muestra que no registra información de la provisión contable o registraron cero, a pesar que el proceso si genera erogación economica. No esta diligenciada en la muestra tomada por la oficina de control interno para la auditoria en eKOGUI, reporte informe semestral corte reporte 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS corte y descarga del 07/07/2026

Tabla 4: reporte informe semestral corte reporte 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS corte y descarga del 07/07/2026, filtrada por los procesos de la muestra.

Número Ekogui	¿Genera erogación económica?	Tipo de valoración	Valor total inicial de las pretensiones materiales	Valor total inicial de las pretensiones inmateriales	Valor total indexado de las pretensiones materiales	Valor total indexado de las pretensiones inmateriales	Pretensión Total Inicial	Pretensión Total indexada	Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía Inicial	Estimación económica	Valor Económico Inicial	Valor Económico Indexado	Fecha Asignación	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable
2703764	SI	D	68813454,000	0,000	71668030,509	0,000	68813454,000	71668030,509	68813454,000		68813454,000	71668030,509	2025/12/10	0,000	2026-06-23
2703779	SI	D	1239654313,000	0,000	1291078676,626	0,000	1239654313,000	1291078676,626	1239654313,000		1239654313,000	1291078676,626	2025/12/10	0,000	2026-06-23
2706490	SI	I								70000000,000	70000000,000	76979091,092	2025/12/18	$ $76.380.461,00	2026-06-24 18:45:45
2721325	NO	D	89765031,000	0,000	99762060,733	0,000	89765031,000	99762060,733	89765031,000		89765031,000	99762060,733	2026/02/26	0,000	2026-06-01 10:29:53
2726466	SI	D	341370373,000	0,000	346718999,942	0,000	341370373,000	346718999,942			341370373,000	346718999,942	2026/04/24	0,000	2026-06-24 16:06:42
2727978	NO	D	58165486,000	0,000	64165414,515	0,000	58165486,000	64165414,515	58165486,000		58165486,000	64165414,515	2026/03/19	0,000	2026-06-01 10:28:51
2728171	NO	D	37298807,000	0,000	41063220,998	0,000	37298807,000	41063220,998	37298807,000		37298807,000	41063220,998	2026/03/20	0,000	2026-06-01 10:27:32
2728562	SI	D							35018100,000		35018100,000	35018100,000	2026/05/12	0,000	2026-06-16 15:48:16
2729513	SI	D	4028074881,000	0,000	4091187182,287	0,000	4028074881,000	4091187182,287	3204868770,000		4028074881,000	4091187182,287	2026/04/24	0,000	2026-06-30 15:02:13
2730499	SI	D	4069074742,840	0,000	4100966017,597	0,000	4069074742,840	4100966017,597	3228745815,000		4069074742,840	4100966017,597	2026/03/27	0,000	2026-06-30 14:59:33
2731263	SI	D							3961123270,000		3961123270,000	4023186566,398	2026/04/24	0,000	2026-06-23 10:38:55
2743510	SI	D	1073000,000	0,000	1221157,152	0,000	1073000,000	1221157,152	1073000,000		1073000,000	1221157,152	2026/05/15		
2743599	SI	D	46000000,000	0,000	48615662,297	0,000	46000000,000	48615662,297	46000000,000		46000000,000	48615662,297	2026/05/15	0,000	2026-06-16 15:43:52
2743617	SI	D	243206895,000	0,000	255245403,872	0,000	243206895,000	255245403,872	243206895,000		243206895,000	255245403,872	2026/05/15	$ 221.478.485,00	2026-06-16 15:40:09
2748465	SI	D	38153049,000	0,000	38153049,000	0,000	38153049,000	38153049,000	38153049,000		38153049,000	38153049,000	2026/05/29	0,000	2026-05-29 19:24:26
2749616	SI	I								3811599000,000	3811599000,000	3871319534,394	2026/06/02	0,000	2026-06-16 15:39:07
2750617	SI	D	3119010,000	0,000	3119010,000	0,000	3119010,000	3119010,000			3119010,000	3119010,000	2026/06/24	0,000	2026-06-24 15:56:04
2754427	SI	D	3228719581,000	0,000	3228719581,000	0,000	3228719581,000	3228719581,000	2290619694,000		3228719581,000	3228719581,000	2026/06/24	0,000	2026-07-06 13:10:11
2754523	NO	I								0,000	0,000	0,000	2026/06/18	0,000	2026-06-18 17:29:21

Recomendaciones:

- Fortalecer el seguimiento periódico de las actuaciones judiciales y conciliaciones extrajudiciales, verificando su estado y próximos términos procesales.
- Implementar controles de actualización que permitan mantener la información de los procesos y sus actuaciones debidamente registrada y actualizada en eKOGUI.
- Establecer alertas para términos y actuaciones pendientes, con el fin de prevenir vencimientos y garantizar la atención oportuna de las obligaciones procesales.
- Realizar conciliaciones periódicas entre los expedientes, y las diferentes áreas involucradas para dejar la trazabilidad de la información en las bases internas y la información registrada en eKOGUI, dejando evidencia de las verificaciones efectuadas.

Observación 3. Debilidades en la gestión posterior al pago de sentencias y conciliaciones.

Se evidenciaron debilidades en la trazabilidad de las actuaciones posteriores al pago de sentencias y conciliaciones, particularmente frente a la información y

documentación que soporta la gestión adelantada por la Oficina Asesora Jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera. El procedimiento establece que, una vez recibido el comprobante de pago, debe comunicarse al beneficiario y/o su apoderado y, posteriormente, estudiar dentro de los cuatro meses siguientes la procedencia del medio de control de repetición. En el caso en concreto, la información que reportan las áreas es diferente, esto tomado del Informe se seguimiento. (Procedimiento GJ-P-004, actividades 15 y 17, págs. 6-7).

Responsable: Oficina Asesora Jurídica

Criterios:

Incumplimiento de las obligaciones de los apoderados en relación con el diligenciamiento de la información y los documentos soporte correspondientes frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el cual indica:

> *"1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo."*
>
> • *Registrar las provisiones y pagos para que esta información se refleje en las revelaciones contables. La información litigiosa debe coincidir con los Estados financieros y el eKOGUI.*

De igual manera El DECRETO 104 DE 2025 (Enero 28) "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

> *"ARTÍCULO 2.2.3.4.1.17. Responsabilidades del rol operativo financiero o el que haga sus veces en la gestión financiera de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en eKOGUI. Le corresponde a la persona encargada de la gestión de las distintas etapas del ciclo financiero de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en las entidades frente al Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI:*
>
> *Gestionar en el módulo habilitado para tal fin en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-eKOGUI, todos los pasos de la gestión financiera relacionados con las conciliaciones, los procesos judiciales y trámites arbitrales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*
>
> *Retroalimentar al(la) Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces en la Entidad sobre la actualización de los procesos judiciales en Sistema Único de Gestión e*

Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI para efectos de que la información guarde consistencia con la información del ciclo financiero.

PARÁGRAFO. Las personas que desempeñen este rol en las entidades que se financian con recursos públicos para gestionar los pagos de sentencias, laudos y conciliaciones, deberán garantizar que la información detallada del proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales sea registrada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de acuerdo con las resoluciones, directrices y lineamientos que sean expedidos por la Agencia."

- El informe de seguimiento por parte de control interno señala claramente que se deben diligenciar las siguientes casillas en el eKOGUI, incumpliendo la normativa vigente:

 - ✓ ***Valor del crédito judicial (Capital)***
 En esta celda se debe registrar el valor del capital adeudado del crédito judicial, ya sea por sentencia, conciliación, arbitramento u otro tipo de proceso.
 - ✓ ***Valor del crédito judicial (Interés)***
 Registre el valor de los intereses de cada proceso, el cual debe corresponder con lo registrado en el reporte Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación.
 - ✓ ***Total del crédito judicial***
 En esta celda se suma el total de los créditos judiciales registrados que tiene su Entidad.

- No se encontró diligenciado en los procesos que se cancelaron en el primer semestre 2026, el valor del crédito judicial con sus intereses por lo tanto se tomó el mismo valor del valor del crédito judicial capital y el valor total del crédito judicial, con el valor cancelado o pagado por el ICA.

Tabla 5: Reporte oficina Asesora Jurídica relación de pagos pendientes semestre A-2026

CANTIDAD	NUMERO EKOGUI	TIPO DE PROCESO	NUMERO CUP	NUMERO EXPEDIENTE	VALOR DE CREDITO JUDICIAL (CAPITAL)	VALOR DE CREDITO JUDICIAL (INTERESES)	TOTAL CREDITO JUDICIAL			
1	2167373	Configuracion del contrato realidad	11001-33-42-054-2019-00501-00	fallo judicial proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA SUB-SECCIÓN "B", dentro de proceso judicial No. 11001-33-42-054-2019-00501-01, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a favor del señor MICHAEL ALBERTO ROJAS ANGEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.175.054, por el concepto de pago de aportes en pensión al Fondo de Pensiones COLPENSIONES S.A y prestaciones sociales		$ 15.692.738	$ 15.692.738			
2	637939	Acción de Controversias contractuales	27001333300420140076101	Sentencia judicial en favor de CONSTRUCCIONES DARIEN SAS en virtud de lo ordenado en la sentencia proferida por el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ de fecha 18 de julio de 2025 dentro de la Acción de Controversias contractuales con radicado No. 27001333300420140076101	$ 14.455.363	$ 1.155.235	$ 15.610.598			
3	2417793	cción de nulidad y restablecimiento del derecho radicado	47001333300220210024500	sentencia del 01 de agosto de 2024, emanada por el Juzgado Décimo Administrativo del circuito de Santa Marta, confirmada por el Tribunal Administrativo del Magdalena, dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho radicado 47001333300220210024500, en favor del señor Jose Fernando Orozco Gutiérrez	$ 66.371.952	$ 7.558.602	$ 73.930.554			
4	2540351	nulidad y restablecimiento del derecho,	47001 3333 004 2024 00050 00	Sentencia dentro del Radicado No. 47001 3333 004 2024 00050 00, de fecha 31 de marzo de 2025, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en el cual actuó como demandante el señor ROBERT GILANDRADE LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.563.340 donde se ordena el pago de las cesantías causadas entre el 1º de enero de 2020 y la fecha en que fue retirado del servicio activo, el 30 de abril de 2023	$ 5.986.414	$ 460.344	$ 6.446.758			
5	2535641	nulidad y restablecimiento del derecho	11001333501820240003100	sentencia de 22 de septiembre de 2025, proferida por este Juzgado dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 11001 3335 018 2024 00031 00, en favor de RICHARD ANDRES DIAZ NIÑO por concepto de pago de aportes a pensión y prestaciones sociales	$ -	$ -	$ -	Pendiente realizar liquidación		
6	2360446	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	11001333502720220029500	Sentencia proferido por el Juzgado Sesenta y Siete (67) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, dentro de proceso judicial No. 11001 33 35 027 2022 00295 00, cuya demandante es la señora SOL ENRIQUETA GUZMÁN PRADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.686.286, en sus artículos 4 y 5, y en consecuencia se ordena el pago de la sumas de dinero que se deben girar a favor de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, entidad a la cual estaba afiliada la beneficiaria de la sentencia y prestaciones sociales	$ -	$ -	$ -	Pendiente realizar liquidación de pens		
7	2360446	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	11001333502720220029500	Sentencia proferido por el Juzgado Sesenta y Siete (67) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, dentro de proceso judicial No. 11001 33 35 027 2022 00295 00, cuya demandante es la señora SOL ENRIQUETA GUZMÁN PRADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.686.286, en sus artículos 4 y 5, y en consecuencia se ordena el pago de la sumas de dinero que se deben girar a favor de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, entidad a la cual estaba afiliada la beneficiaria de la sentencia y prestaciones sociales	$ 50.006.640	$ 34.307.256	$ 84.313.896	esto son el cálculo de vacaciones		
8	2092473	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	11001333502120190034300	fallo judicial roferido dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho proceso Radicado con el número 11001 33 35 021 2019 00034300 a favor de la señora LIBIA AIDE PEREZ RUIZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.760.083", por el concepto de pago de aportes en pensión al Fondo de Pensiones COLPENSIONES S.A. y prestaciones sociales	$ -	$ -	$ -	Pendiente realizar liquidación cesanti		
9	2433996	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	08001333301120230010800	RAD No: 08001 33 33 011 2023 00108 01 ORLANDO RAFAEL PADILLA	$ -	$ -	$ -	Pendiente realizar liquidación		

- No se encontró diligenciado en los procesos que se cancelaron en el segundo semestre 2025, el valor del crédito judicial con sus intereses por lo tanto se tomó el mismo valor del valor del crédito judicial capital y el valor total del crédito judicial, con el valor cancelado o pagado por el ICA.
- De acuerdo con la conciliación realizada a cierre de diciembre del 2025 se encontraron dos procesos que no aparecen relacionados en el eKOGUI por valor de $145.645.628, que corresponde a Quirama Cañaveral Gloria Amparo y Defensoría del Pueblo, debido a que no se actualizan la información en el eKOGUI, esta información se reportó en el formato de Control Interno.

Tabla 6: conciliación realizada por la oficina de Control Interno con el reporte de eKOGUI, reporte presupuestal rubro conciliaciones y reporte de la oficina jurídica.

Identificación	Razón Social	Valor Actual	Número de ekOGUI	Tipo de proceso	Número de identificación del credito (CUP, CCB,	Valor del credito judicial (Capital)	Valor del credito judicial (Interes)	Total del credito judicial
800186061	DEFENSORIA DEL PUEBLO	$7.912.945.346,00	194595	52001333100820100000000	800.186.061	$7.912.945.346,00	-	$7.912.945.346,00
32941130	PINO GARCIA YANERIS DEL CARMEN	$21.387.900,00	1007497	85001333300220100000000	32941130	$ 21.387.900	-	$ 21.387.900
45467546	HERRERA BARRIOS SANDRA	$12.385.900,00	1016054	13001233300020100000000	45467546	$ 12.385.900	-	$ 12.385.900
41916367	QUIRAMA CAÑAVERAL GLORIA AMPARO	$3.632.400,00	1274005	63001333300220100000000	41916367	$ 3.632.400	-	$ 3.632.400
39686208	GUAMAN RAMIREZ BLANCA NIEVES	$18.208.700,00	2175601	11001333502120200000000	39686208	$ 18.208.700	-	$ 18.208.700
41760083	PEREZ RUIZ LIBIA AIDE	$24.674.500,00	2092473	11001333502120190034300	41760083	$ 18.002.000	-	$ 18.002.000
80175054	ROJAS ANGEL MICHAEL ALBERTO	$18.002.000,00	2167373	11001334205420100000000	80175054	$25.217.759,00	16.986.585,00	$ 42.204.344,00
80187818	DAZA DUQUE ARIEL ANCIZAR	$107.316.671,00	2135694	11001333502420200000000	80187818	$75.145.838,00	32.170.833,00	$ 107.316.671,00
51686286	GUZMAN PRADA SOL ENRIQUETA	$349.101.548,00	2360446	11001333502720200000000	51686286	$227.005.471,00	122.096.077,00	$ 349.101.548,00
52937528	PINZON TIBAVISCO MARIA ISABEL	$137.419.129,00	2390283	11001333500720200000000	52937528	$118.079.972,00	19.339.157,00	$ 137.419.129,00
39686208	GUAMAN RAMIREZ BLANCA NIEVES	$91.307.541,00	2175601	11001333502120200000000	39686208	$67.539.282,00	23.768.259,00	$ 91.307.541,00
36507098	BARRETO DUQUE GEIDIS JAVIERA	$7.847.600,00	2315483	47001333300220200000000	36507098	$ 7.847.600	-	$ 7.847.600
41916367	QUIRAMA CAÑAVERAL GLORIA AMPARO	$24.672.060,00						
52971015	DAZA DIANA MARCELA	$27.428.400,00	2122180	11001334204920190035500	52971015	$27.428.400,00		$ 27.428.400,00
1121820964	CONTRERAS GARCIA JAIRO ALONSO	$56.018.965,00	2251033	11001333502620180051200	1121820964	$38.479.622,00	17.539.343,00	$ 56.018.965,00
80175054	ROJAS ANGEL MICHAEL ALBERTO	$42.204.344,00	2167373	11001334205420100000000	80175054	$25.217.759	16.986.585	42.204.344
36507098	BARRETO DUQUE GEIDIS JAVIERA	$24.203.324,00	2315483	47001333300220200000000	36507098	$24.203.324,00		$ 24.203.324,00
41760083	PEREZ RUIZ LIBIA AIDE	$29.486.447,00	2092473	11001333502120100000000	41760083	$ 29.486.447		$ 29.486.447
52971015	DAZA DIANA MARCELA	$22.190.482,00	2122180	11001334204920100000000	52971015	$ 22.190.482	-	$ 22.190.482
800186061	DEFENSORIA DEL PUEBLO	$120.973.568,00						$ 8.923.291.041,00
	SALDO RUBRO SENTENCIAS	**$9.051.406.825,00**						
5718225	PERNET ESPAÑA ALBERTO	$632.376.205,00						
802002528	AM CONSTRUCCIONES S.A.S	$446.109.236,00						
802002528	AM CONSTRUCCIONES S.A.S	$10.847.504,00						
800186061	DEFENSORIA DEL PUEBLO	$332.716.075,00						
	SALDO CUENTAS POR PAGAR	**$1.422.049.020,00**						
		$10.473.455.845,00						
	SIN REPORTAR eKOGUI	$145.645.628,00						

Tabla 7: conciliación realizada por la oficina de Control Interno con el reporte de eKOGUI, reporte presupuestal y reporte de la oficina jurídica.

FECHA	Identificación	Razón Social	Valor Reportado por Oficina Juridica	Valor Actual RUBRO SENTENCIAS	Valor Actual reportado Ekogui- Valor Economico Indexado	Valor Actual reportado CONTABLE- REVELACIONES
2025-06-11	899999062	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDI	$ 2.593.175,00	$ 2.593.175,00		
2025-06-18	800186061	DEFENSORIA DEL PUEBLO	$ 7.912.945.346,00	$ 7.912.945.346,00	$ -	
26/12/2026	32941130	PINO GARCIA YANERIS DEL CARMEN	$ 21.387.900,00	$ 21.387.900,00	$ 84.484.172,97	
26/12/2025	45467546	HERRERA BARRIOS SANDRA	$ 12.385.900,00	$ 12.385.900,00	$ 320.394.725,91	
26/12/2025	41916367	QUIRAMA CAÑAVERAL GLORIA AMPARO	$ 3.632.400,00	$ 3.632.400,00		
2025-12-29	39686208	GUAMAN RAMIREZ BLANCA NIEVES	$ 18.208.700,00	$ 18.208.700,00		
26/12/2026	41760083	PEREZ RUIZ LIBIA AIDE	$ 24.674.500,00	$ 24.674.500,00		
2025-12-29	80175054	ROJAS ANGEL MICHAEL ALBERTO	$ 18.002.000,00	$ 18.002.000,00		
26/12/2025	80187818	DAZA DUQUE ARIEL ANCIZAR	$ 107.316.671,00	$ 107.316.671,00	$ 28.902.447,35	
26/12/2025	51686286	GUZMAN PRADA SOL ENRIQUETA	$ 349.101.548,00	$ 349.101.548,00	$ 86.295.804,82	
26/12/2025	52937528	PINZON TIBAVISCO MARIA ISABEL	$ 137.419.129,00	$ 137.419.129,00	$ 145.235.805,45	
26/12/2025	39686208	GUAMAN RAMIREZ BLANCA NIEVES	$ 91.307.541,00	$ 91.307.541,00	$ 95.680.562,62	
26/12/2025	36507098	BARRETO DUQUE GEIDIS JAVIERA	$ 7.847.600,00	$ 7.847.600,00	$ 33.577.458,76	
	41916367	QUIRAMA CAÑAVERAL GLORIA AMPARO	$ 24.672.060,00		$ 57.890.303,51	
2025-12-29	52971015	DAZA DIANA MARCELA	$ 27.428.400,00	$ 27.428.400,00	$ 34.499.289,22	
26/12/2025	1121820964	CONTRERAS GARCIA JAIRO ALONSO	$ 56.018.965,00	$ 56.018.965,00	$ 1.359.162.841,11	
2025-12-29	80175054	ROJAS ANGEL MICHAEL ALBERTO	$ 42.204.344,00	$ 42.204.344,00	$ 90.791.675,46	
2025-12-29	36507098	BARRETO DUQUE GEIDIS JAVIERA	$ 24.203.324,00	$ 24.203.324,00		
2025-12-29	41760083	PEREZ RUIZ LIBIA AIDE	$ 29.486.447,00	$ 29.486.447,00	$ 124.146.950,97	
26/12/2025	52971015	DAZA DIANA MARCELA	$ 22.190.482,00	$ 22.190.482,00		
	800186061	DEFENSORIA DEL PUEBLO	$ 120.973.568,00		$ -	
	SALDO RUBRO SENTENCIAS		**$ 9.054.000.000,00**			
CXP 2025-09-26	5718225	PERNET ESPAÑA ALBERTO	$ 632.376.205,00	$ 632.376.205,00	$ 97.504.838,29	
CXP 2025-02-28	802002528	AM CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 446.109.236,00	$ 446.109.236,00		
CXP 2025-02-28	802002528	AM CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 10.847.504,00	$ 10.847.504,00		
CXP 2025-02-28	800186061	DEFENSORIA DEL PUEBLO	$ 332.716.075,00	$ 332.716.075,00		
	SALDO CUENTAS POR PAGAR		**$ 1.422.049.020,00**			
		TOTAL REPORTE OFICINA JURIDICA	$ 10.476.049.020,00	**$ 10.330.403.392,00**		
		SIN REPORTAR PAGO RUBRO SENTENCIAS	**$ 145.645.628,00**			
		REPORTE RUBRO SENTENCIAS PRESUPUESTO	$ 10.330.403.392,00		**$ 2.558.566.876,44**	
		REPORTE eKOGUI	$ 2.558.566.876,44			
		DIFERENCIAS eKOGUI	**$ 7.771.836.515,56**			

- Se encontraron diferencias frente a los valores pagados en el rubro de sentencias y conciliaciones, se encontró el pago a Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca por valor de $2.593.175 que no está registrado en el eKOGUI por falta de conciliación entre las áreas, de igual manera se encontraron procesos que no se cancelaron dentro la vigencia y se constituyen como cuentas por pagar 2025 por valor de $1.422.049.020, que pueden generar intereses adicionales a los inicialmente se registraron en el proceso. Según El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo indica:

 *"**ARTÍCULO 192**. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas:*

 Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

 Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada.

 Las cantidades líquidas reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación devengarán intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia o del auto, según lo previsto en este Código.

 Cumplidos tres (3) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, cesará la causación de intereses desde entonces hasta cuando se presente la solicitud.

 En asuntos de carácter laboral, cuando se condene al reintegro, si dentro del término de tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de la providencia que así lo disponga, este no pudiere llevarse a cabo por causas imputables al interesado, en adelante cesará la causación de emolumentos de todo tipo.

El incumplimiento por parte de las autoridades de las disposiciones relacionadas con el reconocimiento y pago de créditos judicialmente reconocidos acarreará las sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales a que haya lugar."

Recomendaciones:

- Fortalecer la trazabilidad de las actuaciones posteriores al pago, mediante el registro y conservación de los soportes que acrediten las gestiones realizadas.
- Establecer un mecanismo de articulación y conciliación de información entre la Oficina Asesora Jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera respecto de los pagos efectuados y las actuaciones posteriores.
- Implementar alertas de seguimiento al término de cuatro meses para garantizar el estudio oportuno de la procedencia del medio de control de repetición.
- Definir un registro de seguimiento que permita identificar el pago, comunicación al beneficiario o apoderado, análisis de repetición y decisión adoptada en cada caso.
- Realizar verificaciones periódicas de los expedientes, con el fin de asegurar que las actuaciones posteriores al pago cuenten con información consistente y sus respectivos soportes.

Observación 4. Ausencia de un repositorio institucional para la gestión de los procesos judiciales: Se evidenció que no se cuenta con un repositorio institucional consolidado que permita centralizar, organizar y consultar los expedientes y soportes asociados a los procesos judiciales y extrajudiciales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Esta situación limita la trazabilidad, disponibilidad y control de la información procesal, especialmente frente al seguimiento de las actuaciones y al cambio o ausencia de los profesionales responsables. Lo anterior genera riesgo de pérdida, dispersión o dificultad para acceder oportunamente a la información necesaria para la adecuada defensa judicial. Esta situación se relaciona con las responsabilidades previstas en el Procedimiento Defensa Judicial y Extrajudicial GJ-P-004, actividades 6 y 7, relacionadas con el registro, actualización, seguimiento y comunicación de la gestión de los procesos.

Responsable: Oficina Asesora Jurídica

Criterios:
Frente a las inconsistencias sustentadas en cada una de las observaciones y en cumplimiento del rol del abogado se debe garantizar que la información repose con la trazabilidad requerida en el **ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI.** Le corresponde a los(as) abogados(as) que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI:

*"**PARÁGRAFO 1.** Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados(as) externos(as) a la entidad, el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los(as) apoderados(as) en el presente artículo, se deberá incluir como obligación en el contrato respectivo.*

***PARÁGRAFO 2.** Las oficinas jurídicas o quien haga sus veces deberán solicitar informes periódicos sobre la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI a los(as) abogados(as) externos(as) que ejerzan representación extrajudicial y judicial de la entidad, con fin de hacer seguimiento al estado de sus procesos.*

***PARÁGRAFO 3.** La información registrada en el Sistema Único Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI deberá coincidir con la información reportada por los despachos judiciales. Las entidades no podrán emitir lineamientos o directrices que contradigan este deber."*

De igual manera como indica los parágrafos 1,2 y 3 la mayoría de los abogados apoderados que representan a la institución son externos con contratos de prestación de servicios, y los cuales les obliga presentar informes periódicos sobre la información registrada en el eKOGUI, esta

información se debe tener en un repositorio a cargo de la oficina jurídica para que sea revisada y conciliada.

Recomendaciones:

- Implementar un repositorio institucional único para centralizar los expedientes, soportes y documentos relacionados con los procesos judiciales y extrajudiciales.
- Establecer criterios de organización y actualización del repositorio, garantizando la trazabilidad de las actuaciones procesales y la disponibilidad oportuna de la información.
- Definir responsables y controles de actualización que permitan mantener completa y vigente la información de cada proceso, independientemente del profesional encargado.
- Fortalecer los mecanismos de entrega y empalme de los procesos judiciales ante cambios o ausencia de los profesionales responsables, asegurando la continuidad de la defensa judicial.
- Actualizar el Procedimiento GJ-P-004 – Defensa Judicial y Extrajudicial, incorporando el repositorio institucional como mecanismo de registro, conservación, actualización, seguimiento y consulta de la información procesal.

Observación 5. Vacío jurídico en el "Procedimiento Defensa Judicial y Extrajudicial GJ-P-004"en la formalización y verificación del requisito relacionado con el correo electrónico de los abogados que ejercen la defensa judicial.

Responsable: Oficina Asesora Jurídica

Criterios:
En el marco de la auditoría se evidenció que, de los nueve (9) abogados que participan en las actividades de representación y defensa judicial, uno (1) corresponde a personal de planta y registra un correo electrónico personal, mientras que los ocho (8) restantes son abogados externos vinculados mediante contrato de prestación de servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, el poder especial para efectos judiciales debe indicar la dirección de correo electrónico del abogado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. No obstante, de acuerdo con la revisión y aclaración suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, este criterio de verificación no se encuentra formalmente establecido dentro del procedimiento GJ-P-004 "Procedimiento Defensa Judicial y Extrajudicial".

En consecuencia, se identifica un vacío en la formalización del procedimiento, toda vez que no se encuentran definidos de manera expresa los controles, responsables y mecanismos mediante los cuales se verifique que las direcciones de correo electrónico de los abogados que ejercen la defensa judicial correspondan a aquellas registradas en el Registro Nacional de Abogados.

Esta situación limita la posibilidad de comprobar, en el marco de la auditoría, la aplicación sistemática de dicho requisito legal y evidencia una oportunidad de fortalecimiento del procedimiento GJ-P-004, cuya gestión y liderazgo corresponde a la Oficina Asesora Jurídica, mediante la incorporación de los criterios y controles necesarios para garantizar la verificación, trazabilidad y cumplimiento de este requisito.

Frente al reporte que realiza la oficina de Control Interno con relación a la conciliación de los correos electrónicos de los abogados, me permito aclarar lo siguiente de los nueve abogados activos se encontró que cinco abogados reportaron el correo electrónico institucional y cuatro abogados reportaron el correo personal, como se detalla a continuación:

Tabla 8 : reporte eKOGUI de abogados activos primer semestre 2026

Entidad	Nombres	Apellidos	Identificación	Rol	Estado	Correo	Fecha última activación
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	NELY	SANCHEZ VARGAS	51986509	Abogado	Activo	nely.sanchez1@hotmail.com	2019-05-29
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	NELIDA	BUENO ALFONSO	23753326	Abogado	Activo	nelida.bueno@ica.gov.co	2011-04-08
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	JOHN FREDY	ALVAREZ CAMARGO	7184094	Abogado	Activo	fredy.alvarezabogado@gmail.com	2023-10-19
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	JAVIER ARTURO	BECERRA PEÑA	7218755	Abogado	Activo	javier.becerra@ica.gov.co	2025-04-25
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	HANSEL IVAN GUSTAVO	CAMARGO LEAL	74181488	Abogado	Activo	hanselivancamargoleal@gmail.com	2024-04-17
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	GIOMAR MARIA	ZUÑIGA MARTINEZ	64558464	Abogado	Activo	giomar.zuniga@ica.gov.co	2014-04-01
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	CARLOS ANIBAL	VIDES REALES	7635461	Abogado	Activo	carlos.vides@ica.gov.co	2009-11-03
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	CARLOS ALBERTO	HERNANDEZ	4237584	Abogado	Activo	carlosa.hernandez@ica.gov.co	2026-07-02
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	ANNY LUCIA	VARGAS ROJAS	1049608472	Abogado	Activo	ANNYVARGASROJAS@GMAIL.COM	2023-11-07

De esta aclaración se determinó que sólo un abogado es de planta y la cual registra su correo personal, los demás abogados (8) son externos como indica la norma, y los cuales no estarían cumpliendo con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 exige indicar en el poder la dirección electrónica del abogado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo tanto y como lo indicado por la oficina Asesora Jurídica no se tiene este criterio formalizado en el procedimiento, generando este vació jurídico y la cual no se puede comprobar en el marco de la auditoria que los correos correspondan a los registrados en el Registro Nacional de Abogados, lo cual le debe corresponder directamente a la Oficina Asesora Jurídica quien lidera el proceso GJ-P-004 PROCEDIMIENTO DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

Recomendaciones:

- Revisar los correos electrónicos registrados en el eKOGUI con los correos registrado en el Registro Nacional de Abogados que son utilizados para todas las comunicaciones y actuaciones relacionadas con la defensa judicial y extrajudicial.
- Establecer controles de verificación y seguimiento que permitan identificar y corregir el uso de cuentas personales en la gestión de los procesos judiciales.
- Actualizar el Procedimiento GJ-P-004 para incorporar expresamente el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 exige indicar en el poder la dirección electrónica del abogado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Observación 6: Se evidenció que el procedimiento remite a normas e instructivos relacionados con la gestión de la defensa judicial y eKOGUI; sin embargo, su contenido presenta referencias generales que pueden dificultar la identificación de la normativa e instrumentos vigentes aplicables a cada actividad, particularmente frente a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Responsable: Oficina Asesora Jurídica

Criterios:
El procedimiento tiene como sustento normativo, referencias desactualizadas tales como la ley 640 de 2001, normas relativas a la conciliación en Colombia y fue derogada el 30 de diciembre de 2022 por la Ley 2220 de 2022.

El mismo procedimiento reconoce expresamente la necesidad de actualizarse conforme a los protocolos, lineamientos e instructivos de la ANDJE.

- Página 2: obligación de actualizar el procedimiento conforme a los protocolos, lineamientos e instructivos de la ANDJE.
- Página 3-4, numeral 1.3: relación de la normatividad aplicable.
- Página 13, numeral 5: instructivos asociados de eKOGUI.

Recomendaciones:

- Actualizar el numeral 1.3 “Normatividad aplicable” del procedimiento GJ-P-004, retirando las referencias a normas derogadas e incorporando las disposiciones vigentes aplicables a la defensa judicial y extrajudicial.
- Actualizar el numeral 5 “Instructivos asociados”, verificando e incorporando las versiones vigentes de los instructivos, protocolos y lineamientos de eKOGUI expedidos por la ANDJE.
- Implementar una revisión periódica del procedimiento GJ-P-004, con el propósito de identificar y actualizar oportunamente cambios normativos, derogatorias y modificaciones de los lineamientos de la ANDJE.
- Armonizar las actividades del procedimiento con los instructivos vigentes de eKOGUI, de manera que las responsabilidades y actuaciones asignadas a los abogados y demás usuarios correspondan con los lineamientos establecidos por la ANDJE.

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

6.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL.

En el desarrollo de la auditoria se llevaron a cabo validaciones y revisiones a la gestión del riesgo realizada por el proceso en la gerencia seccional, verificando aplicación de controles con sus respectivas evidencias. Los riesgos asociados a la unidad auditable son los siguientes:

Tabla 1 Riesgos asociados a la Unidad auditable

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Zona Inherente	Causa	Controles Existentes
COR Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por desviación en la Defensa Jurídica por favorecimiento a un tercero.	Consolidar la Gestión Jurídica del ICA	ZONA RIESGO EXTREMA	*Ofrecimiento económico o beneficios personales al abogado * Amenazas al abogado que adelanta el caso * Interés personal en el resultado del proceso	1. El abogado presenta la ficha de conciliación y expone el caso ante el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica para tomar una decisión sobre la procedencia o no de la conciliación. Una vez se cuente con la decisión del Comité el abogado deberá expresar la postura de la Entidad en la audiencia de conciliación correspondiente y posteriormente cargar el acta de la audiencia en e-Kogui. Lo anterior será validado por el Secretario del Comité de Conciliación. (Cada vez que se requiera llevar un caso ante el Comité de conciliación).

SGC Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por dar asesoría jurídica que atente contra la unidad de criterio.	Consolidar la Gestión Jurídica del ICA	ZONA RIESGO EXTREMA	* Desconocimiento de los lineamientos jurídicos estandarizados por la dependencia * Desconocimiento de precedentes del tema * Falta de capacitación en los asuntos jurídicos de la naturaleza de la entidad * Falta de la socialización de la decisión adoptada en el grupo de trabajo * Omisión en el completo análisis del concepto jurídico * Falta de discusión y análisis del tema a tratar.	1. El abogado que tenga a cargo un concepto jurídico deberá tener en cuenta los conceptos jurídicos anteriores y cargados en el repositorio que se destine para tal fin, de manera que el concepto jurídico mantenga la unidad de criterio de la Oficina Asesora Jurídica. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica revisará y aprobará el proyecto de respuesta y remitirá a la secretaria el memorando u oficio para su envió al destinatario. (Cada que se realice una solicitud de concepto por parte de Instituto).
SGC Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por la omisión de actuaciones para impulsar los procesos administrativos sancionatorios (PAS)	Consolidar la Gestión Jurídica del ICA	ZONA RIESGO EXTREMA	*Falta de personal de apoyo para adelantar las actuaciones dentro de los procesos administrativos sancionatorios *No hay estructuración en las funciones para personal de apoyo. *Sobre carga de los procesos, procedimientos y tramites adicionales al proceso administrativo sancionatorio * Falta de herramientas e insumos para la sustanciación de los actos administrativos del proceso	1. El Gerente seccional de manera mensual revisa la conformidad del informe con la base de datos Matrices Fenix_PAS_Seccional y los expedientes físicos de los actos administrativos que se genera en los PAS, gestionando el avance y los procesos pendientes por iniciar, consignado dicho seguimiento en un acta de reunión que debe contener el dato de avance y los PAS por ingresar o apertura. (Mensual).
SGC Posible afectación reputacional y/o económica por caducidad de la acción de repetición de las demandas desfavorables en contra de la entidad.	Consolidar la Gestión Jurídica del ICA	ZONA RIESGO EXTREMA	*Omisión en la realización del estudio jurídico para la recomendación de iniciar o no la acción de repetición. *Omisión en la realización del Comité de conciliación para determinar la viabilidad de iniciar o no la acción de repetición	1. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicita al abogado la realización de estudio de viabilidad o no de la acción de repetición una vez realizado el pago de la sentencia que condene al ICA. Posteriormente se realiza presentación al comité de conciliación. (Cada vez que se pague una condena).

SGC Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por prescripción de la acción del cobro de la obligación a favor del ICA.	Consolidar la Gestión Jurídica del ICA	ZONA RIESGO ALTA	* Desconocimiento de la normatividad vigente y del procedimiento de la Entidad. *Falta y continuidad del personal.	1. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica realiza mesa de trabajo con los abogados encargados del cobro coactivo para el seguimiento de los procesos activos de acuerdo a la base de registro cargada en el carpeta sharepoint dispuesta por la Oficina Asesora Jurídica. (Mensual)

Fuente: Mapa de riesgos ICA

6.2 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.

De Los riesgos identificados en la matriz de riesgo institucional y de acuerdo con la revisión de las evidencias de los controles establecidos, No se materializó el riesgo.

6.3. RIESGO(S) IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO SE ENCUENTRA(N) EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.

Durante el ejercicio de la auditoría interna basada en riesgos desarrollada por la oficina de control interno, se identificaron los siguientes riesgos asociados a la unidad auditable:

N.º	Riesgo	Justificación
1	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por pérdida de términos procesales debido a deficiencias en el seguimiento y control de las actuaciones judiciales y extrajudiciales.	El procedimiento establece que el abogado debe recibir, estudiar y atender las demandas, así como realizar las actuaciones necesarias hasta la terminación del proceso. La ausencia o debilidad de controles sobre términos puede generar vencimientos que afecten la defensa de los intereses de la Entidad.
2	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por información incompleta, desactualizada o inconsistente de los procesos judiciales y extrajudiciales registrada en eKOGUI.	El procedimiento establece dentro de las actividades del abogado el registro y actualización de la información de los procesos en eKOGUI. Las inconsistencias entre la información del sistema, los expedientes y los registros internos pueden afectar el seguimiento, control y toma de decisiones sobre los procesos.
3	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por deficiencias en la gestión documental y trazabilidad de los procesos judiciales y extrajudiciales.	El desarrollo de la defensa requiere disponer de manera oportuna de demandas, actuaciones, comunicaciones, soportes y demás documentos del proceso. La inexistencia de un repositorio institucional consolidado puede generar dispersión, pérdida o dificultad para acceder a la información y garantizar la continuidad de la gestión.
4	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por deficiencias en la valoración y actualización del riesgo de los procesos judiciales y en el registro de las provisiones contables correspondientes.	El procedimiento contempla la calificación del riesgo y la incorporación de la provisión contable asociada al proceso, así como el seguimiento de su evolución. Debilidades en estas actividades pueden generar información financiera y jurídica que no refleje adecuadamente la exposición de la Entidad frente a los procesos.
5	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por falta de continuidad en la defensa judicial ante el retiro, cambio o terminación del vínculo de los abogados responsables de los procesos.	La gestión de los procesos depende del conocimiento y seguimiento realizado por los abogados responsables. La falta de mecanismos formales para la entrega de expedientes, actuaciones pendientes, términos y demás información puede afectar la continuidad y oportunidad de la defensa jurídica institucional.

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

La unidad auditable de GJ-P-004: DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL no contaba con planes de mejoramiento vigentes, sin embargo, se realizó el seguimiento a otros planes de mejoramiento de procedimientos asociados a la Oficina Asesora Jurídica:

- Plan de Mejoramiento de la auditoría de la Oficina de Control Interno al Proceso de cobro Coactivo:

NÚMERO DE OBSERVACIÓN DENTRO DEL INFORME	NÚMERO ACCIÓN DE MEJORA	PROCESO / SUPROCESO / PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE
1	1	Gestión Jurídica / Subproceso de Cobro Coactivo / Procedimiento de Cobro Coactivo (GJ-P-001 V.2)	Inconsistencias en la numeración de los autos de mandamiento de pago.	Parametrización de un sistema que genere la numeración de forma automática, dentro del cual se pueda evitar la reserva de números y/o permita enmendar errores que se detecten al generar la numeración.	OAJ
1	2	Gestión Jurídica / Subproceso de Cobro Coactivo / Procedimiento de Cobro Coactivo (GJ-P-001 V.2)	Inconsistencias en la numeración de los autos de mandamiento de pago.	Listar en libros el número designado para el auto de mandamiento de pago, el número del proceso, nombre del deudor y demás datos relevantes con el fin de garantizar que los números consecutivos no se guarden para futuras actividades administrativas.	OAJ

8. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

Se recomienda actualizar y fortalecer integralmente la aplicación del procedimiento **GJ-P-004: DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, verificando que sus actividades, responsables, controles, registros y mecanismos de seguimiento se encuentren articulados con la normativa vigente y con las necesidades actuales de la gestión jurídica de la entidad, a fin de garantizar una defensa oportuna, eficaz, trazable y orientada a la prevención de riesgos jurídicos. Asimismo, se considera necesario fortalecer el seguimiento y control de los procesos judiciales y extrajudiciales, asegurando la identificación oportuna de términos procesales, actuaciones pendientes, estado de los procesos y contingencias, así como la adecuada incorporación y actualización de la información en los expedientes y sistemas dispuestos para tal fin.

De igual manera, resulta pertinente fortalecer la gestión preventiva del riesgo jurídico mediante el análisis periódico de las causas que originan procesos, condenas, conciliaciones y demás controversias, con el propósito de identificar situaciones recurrentes y establecer acciones preventivas y correctivas que contribuyan a disminuir posibles afectaciones económicas y reputacionales.

Finalmente, se recomienda reforzar las actividades de capacitación y socialización dirigidas a los responsables de la defensa judicial y extrajudicial, especialmente en lo relacionado con la aplicación del procedimiento, gestión de términos, registro de actuaciones y administración documental, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales en materia de defensa jurídica.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
Sandra Piedad Riaño Bustamante **Jefe Oficina Control Interno**	No presenta firma por parte del contratista por cuanto en desarrollo de la auditoría finalizó el contrato de prestación de servicios **Daniel Fernando Jiménez Cadena** **Contratista**	**09/10/2026**